



## **RESOLUCIÓN O N° 037**

**ANT.:** Resolución O N°201 de 09 de octubre de 2020 que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Arauco, con ocasión de las eventuales Elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Constituyentes 2021.

**MAT.:** Modifica Resolución N°201 del 09 de octubre de 2020.

### **CONCEPCIÓN, 05 DE MARZO DE 2021**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la disposición trigésima cuarta de la Constitución Política de la República, y el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con ocasión de las Elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes, mediante Resolución indicada en el antecedente, esta Dirección Regional determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Arauco.
2. Que, efectuada la revisión por parte de la Unidad de Fiscalización y Formación Ciudadana a los espacios públicos autorizados en la comuna de Arauco, se observaron dificultades para el despliegue de propaganda electoral, en los lugares que se denominaron en su oportunidad.
3. Que, analizada la situación, se debe efectuar una modificación de la nominación, que permita el despliegue de propaganda electoral para todos los candidatos/as que eventualmente se declaren, teniendo una distribución equitativa entre los distintos tipos de candidatura.

**RESUELVO:**

Modificase la Resolución O N°201 del 9 de octubre de 2020, de esta Dirección Regional, en los puntos N°1 y N°2 de la nómina de plazas y parques u otros espacios públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Arauco, de acuerdo con el siguiente detalle:

**“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONSTITUYENTES 2021”**

Región:	Biobío
---------	--------

Comuna:	Arauco
---------	--------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARAUCO	CALLE CAUPOLICÁN, ESMERALDA, CHACABUCO Y CONDELL	ESQUINA CONDELL CON CHACABUCO HACIA ESMERALDA	ARAUCO
2	ÁREA VERDE EN PABLO NERUDA	CALLE PABLO NERUDA Y ALONSO DE ERCILLA	ESQUINA ALONSO DE ERCILLA CON AVDA. PABLO NERUDA HACIA EL SUROESTE	LADO NORTE Y SUR (LARAQUETE)
3	AVENIDA PRAT EN ARAUCO	AVENIDA PRAT, FRESIA Y ESMERALDA	ESQUINA FRESIA CON ARTURO PRAT HACIA EL SUR	SÓLO BANDEJÓN CENTRAL
4	PLAZA DE CARAMPANGUE	CALLE VICENTE MILLÁN, CONDELL, RIQUELME Y PRAT	ESQUINA VICENTE MILLÁN CON RIQUELME HACIA EL SUR	CARAMPANGUE
5	PLAZOLETA DE LARAQUETE	CALLE GABRIELA MISTRAL Y LOS ROBLES	ESQUINA ARAUCO CON GABRIELA MISTRAL HACIA LAS ARAUCARIAS	LARAQUETE
6	ÁREA VERDE ACCESO ORIENTE A ARAUCO	CALLE CONDELL Y CALLE 5	CALLE CONDELL HACIA CALLE 5	FRENTE A CONDELL
7	ESPACIO PÚBLICO EL BUDI	CALLE EL BUDI, ESMERALDA Y LOS HUALLES	ESQUINA ESMERALDA CON LAS ARAUCARIAS HACIA EL BUDI	ARAUCO

8	PLAZOLETA EL PINAR DE LARAQUETE	RUTA 160 Y CALLE PRINCIPAL EL PINAR	ESQUINA EL PINAR CON CALLE SIN NOMBRE HACIA RUTA 160	ACCESO A LOCALIDAD
9	ACCESO RAMADILLAS	RUTA 160 CON RUTA P346	100 METROS EN RUTA 160 HACIA ACCESO A RAMADILLAS	SÓLO POR LADO ORIENTE DE CALLE DE ACCESO
10	ÁREA VERDE DE LA AVENIDA DEL MAR EN TUBUL	AVENIDA DEL MAR Y LOS LIRIOS	ESQUINA LOS LIRIOS CON AVDA. DELMAR HACIA EL SUROESTE	SÓLO LADO ORIENTE
11	VILLA EL BOSQUE DE LLICO	RUTA P-22 CON RUTA P-338	ESQUINA RUTA P-22 CON RUTA P-338 HACIA EL NOROESTE	LADO SUR
12	ACCESO A PUNTA LAVAPIE	SECTOR CURVA DE ACCESO A LOCALIDAD POR LADO NORTE	DESDE CURVA ACCESO A LAVAPIE HACIA EL SUR	
13	PLAZA ROA	SÓLO ÁREAS VERDES	CALLE GUACOLDA CON CALLE BLANCO	ARAUCO

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir las candidaturas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Saluda atentamente a Ud.



**JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES**  
Director Regional

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Arauco
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes